

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000085

Callao, 26 de octubre del 2017

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 26 de octubre del 2017, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Oficio N° 3199-2016-DREC-OAIyE-APER de la Dirección Regional de Educación del Callao; el Informe N° 249-2016-EOER-ADM-UGEL-V, el Informe N° 249-2016-EOER-ADM-UGEL, el Informe N° 026-2016-UGEL VENTANILLA/AGI-RAC el Informe N° 07-2016-ER-DGI-DREC de la Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla (UGEL-Ventanilla) y el Informe N° 026-2016-UGEL VENTANILLA/AGI-RAC de la UGEL-VENTANILLA; el Informe N° 07-2016-ER-DGL-DREC, el Oficio N° 1700-2017-APER-DREC, el Oficio N° 2523-2017-OAIyE-APER, el Oficio N° 3199-2017-OAIyE-APER; el Oficio N° 040-2017-SERVIR/PE y el Informe N° 012-2017-SERVIR/GDSRH de la Autoridad Nacional de Servicios Civiles; el Informe N° 999 -2017-GRC/GA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, el Memorándum N° 1038-2017-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 2088-2017-GRC/GRPPAT y el Informe N° 038-2017-GRC/GRPPAT/ORE-CMN de la Gerencia Regional de Planeamiento, Planificación y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 1349 -2017-GRC/GAJ y el Informe N° 961 -2017-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y, el Dictamen N° 036-2017-GRC/GA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el inciso a) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como una competencia constitucional de los Gobierno Regionales aprobar su organización interna, así mismo el inciso a) del artículo 15° de la Ley acotada, señala que una de las atribuciones del Consejo Regional es, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 3199-2016-DREC-OAIyE-APER, de fecha 24 de junio de 2016, la Dirección Regional de Educación del Callao, previa opinión de las Oficinas de Racionalización de la Dirección Regional de Educación del Callao, a través del Informe N° 07-2016-ER-DGI-DREC del 10 de junio de 2016 y de la Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla (UGEL-Ventanilla), por intermedio del Informe N° 026-2016-UGEL Ventanilla/AGI-RAC del 03 de junio de 2016, solicita a la Autoridad del Servicio Civil emita



Informe Favorable sobre Cuadros para Asignación de Personal – Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Educación del Callao y de la Unidad de Gestión Educativa Local -UGEL Ventanilla, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral: 1. Supuestos para la elaboración del CAP Provisional, numeral 1.3 del Anexo 4 de la citada Directiva;

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil –SERVIR mediante Oficio N° 040-2017-SERVIR/PE, de fecha 23 de enero de 2017, remite la opinión favorable para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional –CAP-P de la Dirección Regional de Educación del Callao y el de la Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla (UGEL Ventanilla) que se encuentran sustentados en el Informe N° 012-2017-SERVIR/GDSRH, de fecha 20 de enero de 2017, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 999 -2017-GRC/GA-ORH de fecha 13 de setiembre de 2017, la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao opina que al haberse cumplido con todos los requisitos, resulta técnicamente procedente la Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP– P de la Dirección Regional del Callao (DREC) y de la Unidad de Gestión Educativa Local –Ventanilla (UGEL Ventanilla), que han sido formulados en el marco de la normatividad vigente;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Planificación y Acondicionamiento Territorial emite el Memorando N° 2088-2017-GRC/GRPPAT, a través del cual adjunta el Informe N° 038-2017-GRC/GRPPAT/ORE-CMN de la Oficina de Racionalización y Estadística con las propuestas que contiene los informes técnicos respectivos; en el cual el Especialista en Organización y Métodos concluye que se cuenta con la opinión favorable de SERVIR, de acuerdo con la normatividad vigente y cumplidos con los requisitos exigidos, la propuesta de modificación del CAP-P de la Dirección Regional de Educación del Callao y de la Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla (UGEL Ventanilla) ha sido formulada en el marco de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE;

Que, con el Informe N° 961-2017-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao opina que resulta procedente visar el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba los Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P de la Dirección Regional de Educación del Callao y de la Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla (UGEL Ventanilla);

Que, con Dictamen N° 036-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se aprobó recomendar al Consejo Regional aprobar lo siguiente:

- 1º **APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P de la Dirección Regional de Educación del Callao, que consta de Tres Folios (03) folios y setenta y siete (77) cargos en total, de los cuales sesenta y seis (66) se encuentran en la condición de “ocupados” y once (11) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

- 2º APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P de la UGEL Ventanilla, que consta de tres (03) folios y Cuarenta y tres (43) cargos en total, de los cuales cuarenta y un (41) se encuentran en la condición de “ocupados” y dos (02) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 036-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese, vía Ordenanza Regional, lo siguiente:
 - 1º El Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P de la Dirección Regional de Educación del Callao, que consta de Tres Folios (03) folios y setenta y siete (77) cargos en total, de los cuales sesenta y seis (66) se encuentran en la condición de “ocupados” y once (11) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.
 - 2º APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P de la UGEL Ventanilla, que consta de tres (03) folios y Cuarenta y tres (43) cargos en total, de los cuales cuarenta y un (41) se encuentran en la condición de “ocupados” y dos (02) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar el presente Acuerdo del Consejo Regional y la respectiva Ordenanza Regional a las Unidades Orgánicas correspondientes, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y al Ministerio de Salud para su conocimiento y fines pertinentes.
4. Autorizar al Consejero Delegado a suscribir el presente Acuerdo del Consejo Regional.
5. Dispensar el presente Acuerdo del Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JORGE ISRAEL BOTTON CAPEDEVILA
Secretario del Consejo Regional


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. OSCAR ARAUJO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO